

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DR. DMITRI FUJII OLECHKO, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. ENRIQUE ANTONIO MALDONADO BÁEZ, DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMECYT" Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PROFR. FERNANDO ZAMORA MORALES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MTRO. JUSTO NÚÑEZ SKINFILL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE LO FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 numeral 7 denominado "Estado Progresista", dentro de sus líneas de acción se encuentra el objetivo 1: Promover una economía que genere condiciones de competitividad, donde la acción 1.6, establece las bases para fomentar el desarrollo de una sociedad del conocimiento y considera impulsar programas de fomento a la divulgación y difusión de la ciencia y la tecnología.

SEGUNDO: Que el artículo 27 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, establece que "EL COMECYT" propondrá mecanismos de coordinación y colaboración para impulsar la participación de las dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal; organismos del sector privado, productivo y social, nacionales o extranjeros; comunidad académica, científica y tecnológica, centros de investigación públicos y privados del país y del extranjero; y personas físicas y jurídicas colectivas; en la realización de actividades orientadas a fomentar la divulgación de la ciencia y la tecnología.

TERCERO: Que es de interés de "LAS PARTES" participar en la realización de los Talleres de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología, con la finalidad de fomentar una cultura científica y tecnológica en la población infantil del Estado de México.

OPERADO

PROGRAMA COMECYT

NOV. 2018

SECRETARÍA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

establece el programa de actividades, temas de los talleres, horarios y periodo de realización correspondiente.

"LOS TALLERES" se llevarán a cabo en escuelas primarias designadas por "EL AYUNTAMIENTO" ubicados en el municipio de Toluca.

SEGUNDA. DEL APOYO ECONÓMICO

Para cumplir con lo estipulado en la cláusula primera del presente convenio y lo establecido en el ANEXO ÚNICO, "EL COMECYT" otorgará a "EL AYUNTAMIENTO", la cantidad total de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de "Apoyo para la realización de los Talleres de ciencia para niños en el municipio de Toluca". Dicha cantidad se entregará a "EL AYUNTAMIENTO" en ministraciones de acuerdo al calendario establecido en el ANEXO ÚNICO, que forma parte del presente convenio, mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria a nombre del H. Ayuntamiento de Toluca; dicha cuenta bancaria deberá ser aperturada por "EL AYUNTAMIENTO" única y exclusivamente para la administración de los recursos, misma que deberá proporcionar al "EL COMECYT", a fin de que éste realice los depósitos correspondientes conforme a las especificaciones del ANEXO ÚNICO.

Previa entrega de los recursos, "EL AYUNTAMIENTO" entregará a "EL COMECYT" los recibos que cumplan con los requisitos fiscales correspondientes por el concepto antes mencionado.

Las subsecuentes ministraciones de recursos estarán sujetas a la revisión de los informes técnicos y financieros de avance, realizada por la Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión de "EL COMECYT".

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

Sin perjuicio de las demás obligaciones a su cargo establecidas en el presente convenio, "LAS PARTES" en el acto se obligan a:

I. "EL COMECYT" se compromete a:

- a) Aportar a "EL AYUNTAMIENTO" los recursos económicos a los que se refiere la cláusula segunda, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

OPERADO

PROGRAMA COMECYT

160-2118

SECRETARÍA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



DECLARACIONES

I. DE "EL COMECYT":

1.1 Que es un organismo público descentralizado de carácter Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del Decreto de Creación de fecha 6 de abril del año 2000 y modificado el 28 de junio del año 2007, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", así como el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.

1.2 Que tiene por objeto, promover y apoyar el avance científico y tecnológico, a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales, con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad; y que para el cumplimiento de su objeto, cuenta con atribuciones para fomentar el desarrollo de una cultura de ciencia y tecnología entre los sectores de la sociedad, entre otras.

1.3 Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número CMC000406KT0.

1.4 Que el Dr. Dimitri Fujii Olechko, Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento Interno de "EL COMECYT", publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 19 de febrero del 2008, acreditando para tales efectos su personalidad con el nombramiento de fecha 10 de octubre 2017, expedido por el Lic. Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México.

1.5 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Diagonal Alfredo del Mazo números 103 y 198, 2º y 3er. piso, Colonia Guadalupe, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.

II. DE "EL AYUNTAMIENTO":

2.1 Que es una persona jurídica colectiva de derecho público de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.2 Que en sesión de instalación del Honorable Ayuntamiento de Toluca, de fecha uno de enero de dos mil dieciséis, se facultó al Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Toluca, Profesor Fernando Zamora Morales,

OPERADO

PROGRAMA: COMECYT

AÑO: 2018

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



del periodo Constitucional 2016-2018, para contratar y concertar en representación del Ayuntamiento, en términos de lo que dispone el artículo 48, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.3 Que el Secretario del Ayuntamiento, el Mtro. Justo Núñez Skinfill, en términos de lo que establece el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene la atribución de validar con su firma los documentos oficiales emanados del H. Ayuntamiento y de cualquiera de sus integrantes.

2.4 Que en el Municipio de Toluca, todas las personas gozarán de los derechos humanos inalienables consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

2.5 Que tiene su domicilio legal en el Palacio Municipal, ubicado en la Avenida Independencia poniente 207, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, Toluca, México, código postal 50000, con clave de Registro Federal de Contribuyentes MTO2001014Y6.

III. DE "LAS PARTES":

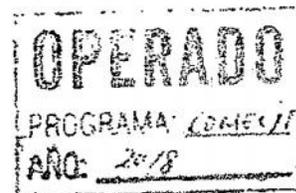
3.1 Que es su voluntad suscribir el presente convenio de colaboración a fin de contribuir a la realización de actividades orientadas a fomentar la divulgación de la ciencia y la tecnología.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

"LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es conjuntar sus esfuerzos para la realización de las actividades de divulgación de la ciencia y la tecnología a través de la impartición de talleres, con el fin de fomentar una cultura científica y tecnológica en la población infantil del Municipio de Toluca, a los que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se les denominará "LOS TALLERES". Para lo cual, "EL AYUNTAMIENTO" realizará las acciones necesarias para llevar a cabo la impartición de "LOS TALLERES" conforme al ANEXO ÚNICO, el cual forma parte integral del presente convenio, en el que se



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



- b) Vigilar, supervisar y en su caso, evaluar la aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos aportados; en términos de lo establecido en el presente convenio, pudiendo solicitar en cualquier momento para ello todo tipo de informes.

II. "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a:

- a) Destinar los recursos económicos otorgados por "EL COMECYT" única y exclusivamente para la realización de las actividades de "LOS TALLERES" de divulgación científica, así como cumplir con el programa de actividades descrito en el ANEXO ÚNICO del presente instrumento.
- b) Entregar a "EL COMECYT" un informe técnico y financiero de avance al término de cada etapa, con la finalidad de verificar la correcta aplicación de los recursos aportados, así como el desarrollo de las actividades. Dicho informe, conforme a lo establecido en el ANEXO ÚNICO, deberá acompañarse de la copia de todos los comprobantes de gastos: las facturas o recibos que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que señala la legislación fiscal. Así como, la información en formato digital referente al desarrollo de las actividades de "LOS TALLERES", que contenga el nombre del taller, actividades realizadas, listas de asistencia, lista de materiales entregados por participante, número de personas que asistieron, impacto alcanzado, así como la evidencia fotográfica, y toda aquella información que le sea solicitada por "EL COMECYT" durante la vigencia del presente convenio.
- c) Entregar a "EL COMECYT" un informe técnico y financiero final conforme a lo establecido en el ANEXO ÚNICO, con la finalidad de verificar la correcta aplicación de los recursos aportados y el impacto de "LOS TALLERES" en el municipio. Este informe será un resumen ejecutivo de los informes de avance, por lo que se requiere que contenga información global, acompañada de fotografías ilustrativas de las actividades desarrolladas.
- d) Gestionar e informar a "EL COMECYT" las escuelas primarias en las cuales se llevarán a cabo "LOS TALLERES".
- e) Gestionar o en su caso, proporcionar el mobiliario adecuado para el buen desarrollo de "LOS TALLERES".

OPERADO
PROGRAMA COMECYT
AÑO: 2018

SECRETARÍA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- f) Gestionar y verificar que las escuelas cuenten con instalaciones y espacios en condiciones oportunas de higiene y seguridad, para el desarrollo de "LOS TALLERES".
- g) En caso de que "EL AYUNTAMIENTO" no utilice o no compruebe la totalidad de los recursos otorgados, se compromete a notificar y reembolsar a "EL COMECYT" los recursos no ejercidos ni comprobados en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir del día que lo solicite "EL COMECYT" mediante oficio dirigido al Prof. Fernando Zamora Morales, Presidente Municipal de Toluca.

CUARTA. DE LOS RESPONSABLES

"EL AYUNTAMIENTO" designa al Prof. Abel Enríquez Santamaría, Coordinador de Relaciones Públicas de Presidencia del H. Ayuntamiento de Toluca y "EL COMECYT" a la Lic. Bélgica Sarabia Estévez, Jefa del Departamento de Difusión de Ciencia y Tecnología como responsables operativos del presente convenio, los que realizarán las actividades inherentes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

QUINTA. DIFUSIÓN

"LAS PARTES" realizarán actividades de promoción y difusión que en su caso procedan, tendientes al cumplimiento del objeto del presente convenio y establecerán los mecanismos de apoyo para su óptimo desarrollo de conformidad con la normatividad aplicable.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que en su caso se derive de las actividades realizadas motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables e instrumentos específicos que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

El personal que cada una de "LAS PARTES" designe o contrate para que intervenga en las actividades motivo de este convenio, estará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo su relación laboral con la

OPERADO
PROGRAMA COMECYT
MEX 1998



institución a la que pertenezca; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de "LAS PARTES", como patrón sustituto o solidario. Por lo que bajo ninguna circunstancia, podrá interpretarse este instrumento jurídico como un contrato de prestación de servicios o de índole mercantil, en consecuencia, "LAS PARTES" acuerdan que no podrán generar obligaciones de carácter laboral, con respecto a los recursos humanos que en el mismo intervienen. En este sentido, "EL AYUNTAMIENTO" mediante este acto libera a "EL COMECYT", de toda relación de tipo laboral o de cualquier otra índole.

OCTAVA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a "LAS PARTES" a partir de la fecha de su firma.

NOVENA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 09 de octubre de 2018.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen en que podrán dar por terminado el presente convenio en cualquier tiempo y sin necesidad de que medie declaración judicial alguna, mediante notificación por escrito a la otra parte, misma que deberá efectuarse con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha que se proponga para la terminación anticipada. En tal situación, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para concluir de la manera más favorable los compromisos contraídos hasta el momento de la terminación.

En caso de terminación anticipada, "EL AYUNTAMIENTO", sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a notificar y reembolsar a "EL COMECYT", los recursos que no hayan sido ejercidos ni comprobados señalados en la cláusula segunda del presente convenio, en un plazo de 15 días hábiles, el cual se contará a partir de la fecha en la que "EL COMECYT" lo notifique a "EL AYUNTAMIENTO", mediante oficio dirigido al Prof. Fernando Zamora Morales, Presidente Municipal Constitucional de Toluca.

OPERADO
PROGRAMA COMECYT
AÑO: 2018

SECRETARÍA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

UNDÉCIMA. RESCISIÓN

"LAS PARTES" convienen en que podrán rescindir el presente convenio y sin necesidad de declaración judicial previa, siempre que la causa sea imputable a alguna de "LAS PARTES".

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión son las siguientes:

- a) Que los recursos económicos aportados por "EL COMECYT" fueren destinados a fines distintos del objeto del convenio.
- b) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por "LAS PARTES", establecidos en el presente instrumento legal y anexos.

En este caso, "EL AYUNTAMIENTO", sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a notificar y reembolsar la totalidad de los recursos económicos canalizados por "EL COMECYT", en un plazo de 15 días hábiles. Dicho plazo se contará a partir de la fecha en que "EL COMECYT" notifique a "EL AYUNTAMIENTO" la devolución de dichos recursos, mediante oficio dirigido al Prof. Fernando Zamora Morales, Presidente Municipal Constitucional de Toluca.

DUODÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente convenio, no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio y que no se resuelva de común acuerdo por "LAS PARTES", estas se sujetarán a las Leyes locales vigentes y Tribunales locales competentes de la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

OPERADO
PROGRAMA COMECYT
AÑO: 2018

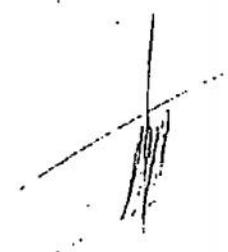
SECRETARÍA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

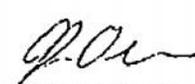


LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR A CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL QUINCE DE MARZO DEL AÑO 2018, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

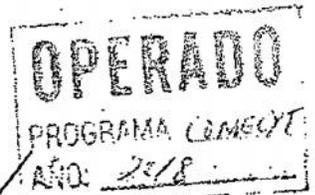
POR "EL COMECYT"


PROF. FERNANDO ZAMORA MORALES,
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TOLUCA


DR. DMITRI FUJII OLECHKO
DIRECTOR GENERAL


MTRO. JUSTO NÚÑEZ SKINFILL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TOLUCA.


LIC. ENRIQUE ANTONIO
MALDONADO BÁEZ
DIRECTOR DE
FINANCIAMIENTO,
DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN



LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, EN FECHA 15 DE MARZO DE 2018.

SECRETARÍA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



ANEXO ÚNICO

TALLERES DE CIENCIA PARA NIÑOS

Objetivo:

Con la finalidad de fomentar una cultura científica, tecnológica y de innovación entre la población infantil del Estado de México, la Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión, a través de su Departamento de Difusión de Ciencia y Tecnología implementó un programa de divulgación que consiste en la impartición de talleres de ciencia para este sector de la población, a través del cual se muestra la aplicación y utilidad de la ciencia, tecnología e innovación en la vida cotidiana, mismos que están considerados en la meta de difundir y divulgar la ciencia y la tecnología.

Duración:

Los talleres de ciencia para niños se llevarán a cabo en los meses de abril a septiembre del año en curso, con una duración máxima por taller de 40 minutos. La fecha de inicio está programada para el 16 de abril y el término de estas actividades será el 14 de septiembre de 2018.

Horarios:

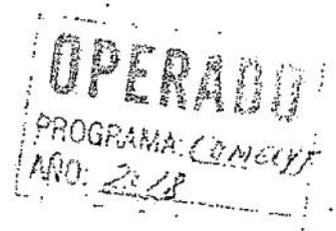
Las actividades se realizarán de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.

Temáticas:

- Matemáticas
- Física
- Biología
- Antropología
- Astronomía

Meta

La atención mínima del municipio es de 3,000 niños; mientras que el máximo de participación será de 3,500 niños durante los meses de abril a septiembre de 2018.





Metodología

Los talleres se impartirán de forma simultánea en escuelas públicas los días hábiles de lunes a viernes, de abril a septiembre de 2018 de acuerdo con los horarios establecidos.

Cronograma de actividades

SEMANA 1				
Tipo de taller	Temáticas	Subtema	Horario Matutino	Horario Vespertino
Único	Física	1	09:00 a 10:00	14:00 a 15:00
		2	10:00 a 11:00	15:00 a 16:00
		3	11:00 a 12:00	16:00 a 17:00
		4	12:00 a 13:00	
		5	13:00 a 14:00	
	Matemáticas	1	09:00 a 10:00	14:00 a 15:00
		2	10:00 a 11:00	15:00 a 16:00
		3	11:00 a 12:00	16:00 a 17:00
		4	12:00 a 13:00	
		5	13:00 a 14:00	
	Antropología	1	09:00 a 10:00	14:00 a 15:00
		2	10:00 a 11:00	15:00 a 16:00
		3	11:00 a 12:00	16:00 a 17:00
		4	12:00 a 13:00	
		5	13:00 a 14:00	
	Biología	1	09:00 a 10:00	14:00 a 15:00
		2	10:00 a 11:00	15:00 a 16:00
		3	11:00 a 12:00	16:00 a 17:00
		4	12:00 a 13:00	
		5	13:00 a 14:00	
	Astronomía	1	09:00 a 10:00	14:00 a 15:00
		2	10:00 a 11:00	15:00 a 16:00
		3	11:00 a 12:00	16:00 a 17:00
		4	12:00 a 13:00	
		5	13:00 a 14:00	

OPERADO

PROGRAMA: COMECYT

AÑO: 2018

Perfil de los talleristas.

"LOS TALLERES" deberán ser impartidos a través de un servicio externo especializado, que cuente con talleristas calificados y con experiencia

debidamente acreditada para coordinar y desarrollar actividades de divulgación de la ciencia para niños, preferentemente deberán tener una formación en:

- a) Física
- b) Matemáticas
- c) Ingeniería
- d) Biología
- e) Química
- f) Ciencias de la salud
- g) Educación
- h) Divulgación científica para niños

CALENDARIO DE APORTACIONES, ENTREGA DE INFORMES DE AVANCE TÉCNICOS Y FINANCIEROS

Etapa	Mes que comprende	Monto de la aportación del COMECYT por municipio.	Plazo en el que se harán las ministraciones al municipio	Plazo de la entrega de informes Técnico y Financiero
1	1ª ministración abril	\$125,000.00	10 días hábiles posteriores a la firma del convenio de colaboración.	Entrega de los informes de avance, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la conclusión de cada etapa.
2	2ª ministración mayo	\$125,000.00	10 días hábiles posteriores a la aprobación de los informes técnico y financiero de cada etapa	
3	3ª ministración junio	\$125,000.00		
4	4ª ministración julio - septiembre	\$125,000.00		
		TOTAL 500,000.00		Entregar informe final dentro de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión del programa.

OPERADO
PROGRAMA COMECYT
AÑO: 2018

NOTA. Los recursos aportados por "EL COMECYT" deberán ser destinados única y exclusivamente para el desarrollo de lo descrito en este programa.

SECRETARÍA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



ESPECIFICACIONES DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE AVANCE Y FINAL.

La entrega de los informes técnicos y financieros de avance y final, deberán ir acompañados de un oficio dirigido al Lic. Enrique Antonio Maldonado Báez, Director de Financiamiento, Divulgación y Difusión, con copia para el Dr. Dmitri Fujii Olechko, Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología. Este debe estar debidamente firmado por el responsable operativo del programa.

INFORME DE AVANCE TÉCNICO

1. Nombre del taller, descripción de las actividades a desarrollar, objetivo general y objetivos específicos, materiales utilizados, resultados obtenidos, número de talleristas participantes.
2. Memoria fotográfica (Máximo 30 fotografías por mes en las que se visualicen la impartición de los talleres).
3. Listas de asistencia con nombre de la institución educativa y número de alumnos atendidos por día y total por mes.
4. Conclusiones.
5. Entregar el informe durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, a partir del mes de mayo hasta octubre del 2018

INFORME DE AVANCE FINANCIERO

- Copia de la factura con la que se acredite el ejercicio del recurso.
- Copia de la orden de pago en la que se ejerce el recurso.
- Copia del baucher de la transferencia bancaria a favor de la empresa de divulgación científica que imparte los Talleres de ciencia para niños en el municipio de Toluca.
- Copia del estado de cuenta, de la cuenta bancaria abierta exclusivamente para los talleres.
- Entregar el informe durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, a partir del mes de mayo hasta octubre del 2018

NOTA: Cabe señalar que todas las hojas deben estar membretadas con el escudo de armas del Estado de México, los logotipos del municipio (administración vigente) y el logotipo de "EL COMECYT".

OPERADO
PROGRAMA COMECYT
AÑO: 2018

SECRETARÍA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



INFORME FINAL TÉCNICO

INFORME FINAL FINANCIERO

Comprende un resumen de los informes mensuales, evaluación realizada por la empresa de divulgación científica que imparte los Talleres de ciencia para niños, conclusión y la suma total de beneficiarios del programa

Al finalizar el programa, presentar comprobante en donde se acredite que la cuenta bancaria aperturada ha quedado en ceros y en caso de haber generado intereses, se deberán realizar el reembolso de estos a favor dicho excedente a "EL COMECYT".

[Handwritten signature]

OPERADO
PROGRAMA COMECYT
AÑO: 2018

SECRETARÍA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

203200-APAD-FISE-1068/18

Toluca de Lerdo, México;

31 de agosto de 2018

ASUNTO:

Asignación y Autorización de recursos 2018 FISE

PROFESOR
FERNANDO ZAMORA MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA
P R E S E N T E

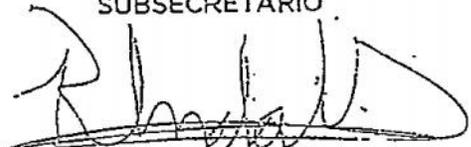
Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 24 fracciones XXII, XXIV y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305, 307, 327 y 327A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 8 fracciones IX, X, XII y XXII y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2018, comunico a usted la asignación y autorización de recursos con cargo al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) por un monto de \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con financiamiento federal, los cuales se aplicarán en las siguientes obras: 1.-"Construcción de cuarto adicional en varias localidades", 2.-"Construcción de muro firme en varias localidades", 3.-"Construcción de piso firme en varias localidades" y 4.-"Construcción de techo firme en varias localidades", las cuales se describen en relación anexa.

Con base en esta asignación y autorización, el Ayuntamiento puede dar inicio a la liberación de los recursos, sujeto a la presentación del visto bueno de la Secretaría de Obra Pública.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen, en su caso, la Ley de Coordinación Fiscal, los Lineamientos Generales vigentes para la Operación del FAIS, el Presupuesto de Egresos; Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; la Ley de Planeación y el Código Financiero, Libro Décimo Segundo del Código Administrativo y su Reglamento, todos del Estado de México y Municipios; así como, las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBSECRETARIO


X ROBERTO INDA GONZÁLEZ

DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO
REGISTRO

06 SEP 2018

RESISTENCIA
HORA 15:35
35096-1

C.c.p. Mtro. en E. Rodrigo Jarque Lira.- Secretario de Finanzas.
Mtro. en D. Javier Vargas Zempoaltecatl.- Secretario de la Contraloría.
C. Irad Mercado Ávila.- Director General de Promoción para el Desarrollo Social.
RIG/ACCE/DAGT/MTM/jlc

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO

ANEXO

AYUNTAMIENTOS

ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN
203200-APAD-FISE-18/14

Nº. Descripción
de Municipio / Localidad
Control Estructura Programática

Toluca

- 113393 Construcción de cuarto adicional en varias localidades. (Obra Nueva)
Toluca, Varias localidades.
- 113394 Construcción de muro firme en varias localidades. (Obra Nueva)
Toluca, Varias localidades.
- 113396 Construcción de piso firme en varias localidades. (Obra Nueva)
Toluca, Varias localidades.
- 113397 Construcción de techo firme en varias localidades. (Obra Nueva)
Toluca, Varias localidades.

TOTALES

4

Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado	%	Monto Por Autorizar	%
181068 31/08/2018 U P3 1 Federal 020205010101 01030105 0211		3,000,000.00	3,000,000.00			
	ACUMULADO	3,000,000.00	3,000,000.00	100	0.00	0
181068 31/08/2018 U P3 1 Federal 020205010101 01030105 0211		200,000.00	200,000.00			
	ACUMULADO	200,000.00	200,000.00	100	0.00	0
181068 31/08/2018 U P3 1 Federal 020205010101 01030106 0211		4,000,000.00	4,000,000.00			
	ACUMULADO	4,000,000.00	4,000,000.00	100	0.00	0
181068 31/08/2018 U P3 1 Federal 020205010101 01030105 0211		12,000,000.00	12,000,000.00			
	ACUMULADO	12,000,000.00	12,000,000.00	100	0.00	0
		20,000,000.00	20,000,000.00			

* Este importe se autorizará conforme se agote el presupuesto

Oficio núm.: I/135/P.INFR.EPyPC/00428 BIS/2018
Asunto: Oficio de aprobación de propuesta de inversión 2018
Toluca, México a 21 de marzo de 2018

**PROFESOR
FERNANDO ZAMORA MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA
PRESENTE**

De conformidad con lo establecido las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018, y al análisis efectuado a la documentación técnica respectiva, así como al oficio número V-512-DGREP/NE/0125/2018, signado por el Director General Adjunto de la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, por este medio me permito comunicarle que esta Delegación aprueba la cantidad de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) de inversión total, que se aplicará de acuerdo a la siguiente distribución.

**EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
MODALIDAD: MODALIDAD DE HABILITACIÓN Y RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS**

MUNICIPIO	NOMBRE DEL ESPACIO PÚBLICO	TIPO DE INTERVENCIÓN	ESTRUCTURA FINANCIERA		
			RECURSO FEDERAL PARA OBRA	RECURSO MUNICIPAL PARA OBRA	RECURSOS OBRA
TOLUCA	PARQUE LAS YUCAS	GENERAL NUEVO	\$ 1,250,000.00	\$ 1,250,000.00	\$ 2,500,000.00

La obra y acciones deberán ejecutarse de acuerdo a la información contenida en los Anexos Técnicos de Autorización, de darse alguna modificación a los mismos, la Instancia Ejecutora deberá tramitarla oportunamente en el Ejercicio Fiscal correspondiente ante esta Delegación SEDATU para su validación correspondiente, y en su caso, formalizar y emitir el instrumento jurídico y/o administrativo respectivo.

Por lo que esta Delegación Estatal, hace del conocimiento de esa Instancia Ejecutora; que en su carácter de ejecutor de las obras y acciones, queda obligado dentro del ámbito de su estricta responsabilidad el dar cumplimiento íntegro a lo estipulado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Noviembre de 2017, a Reglas de Operación del Programa de Infraestructura publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 03 de enero de 2018 y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO ESTATAL**

MTRO. ADRIAN P. TORRES BECERRIL

C.c.p.-
Ing. Cesar O. Castellanos Galdámez.- Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la SEDATU.- Presente
Lic. Emilio Zebadúa González.- Oficial Mayor de la SEDATU.- Presente
Lic. Luis Fidel Morales Cuellar.- Director General Adjunto de Vinculación de la Dirección General de Espacios Públicos.- Presente
Archivo. ATB/ATH/drrm.

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
RECIBIDO
24 ABR 2018
REGISE Chuy
HORA 13:19
32793-1

Toluca 148464
17 Sept. 2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

203200-APAD-OF-1096/18
Toluca de Lerdo, México;
21 de agosto de 2018

ASUNTO: Asignación y Autorización de recursos 2018
Programa de Acciones para el Desarrollo

PROFESOR
FERNANDO ZAMORA MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA
P R E S E N T E

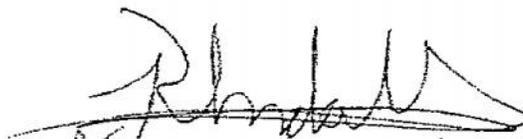
Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 23, 24 fracciones XXII, XXIV, y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305, 307, 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 8 fracciones IX, X, XII y XXII y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Número 268 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, ambos del ejercicio fiscal 2018, comunico a usted la asignación y autorización de recursos con cargo al Ramo General 23, a través del Fondo "Fortalecimiento Financiero para Inversión C" por un monto de \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con financiamiento federal, los cuales se aplicarán en las siguientes obras: 1.-"Rehabilitación de la calle Guadalupe Victoria de la calle Vicente Guerrero a la calle Valle de Bravo primer etapa" y 2.-"Rehabilitación del Paseo Totoltepec, de Paseo Tollocan a calle Vicente Lombardo Toledano"; las cuales se describen en relación anexa. ✓

Con base en esta asignación y autorización el ayuntamiento puede dar inicio a la liberación de los recursos, aunado a los procesos de licitación, adjudicación y contratación de las obras y/o acciones referidas.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público Federal, y sus respectivos reglamentos, así como a las demás disposiciones que resulten aplicables.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBSECRETARIO


ROBERTO INDA GONZÁLEZ

DE CORRESPONDENCIA
SECRETARÍA MUNICIPAL
REGIBIDO

17 SEP 2018

RECIBE Chuy
HORA 13:31

36196-A

C.c.p. Mtro. en E. Rodrigo Jarque Lira.- Secretario de Finanzas.
Mtro. en D. Javier Vargas Zempoaltecatl.- Secretario de la Contraloría.
C. Irad Mercado Ávila.- Director General de Promoción para el Desarrollo Social.
RIG/ACCB/DAGT/MTM/ijgc

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

ANEXO

AYUNTAMIENTOS

ASIGNACION Y AUTORIZACION
203200-APAD-OF-1096/18

No. de Control	Descripción Municipio / Localidad Estructura Programática	Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado	%	Monto Por Autorizar
Toluca							
113600	Rehabilitación de la calle Guadalupe Victoria de la calle Vicente Guerrero a la calle Valle de Bravo primer etapa. (Obra Nueva) Toluca, Cabecera Municipal	181096	21/08/2018 U 3C 1 Federal 020201010201 05100204 6152	7,500,000.00	7,500,000.00		
			ACUMULADO	7,500,000.00	7,500,000.00	100	0.00
113601	Rehabilitación del Paseo Totoltepec, de Paseo Tollocan a calle Vicente Lombardo Toledano. (Obra Nueva) Toluca, Cabecera Municipal	181096	21/08/2018 U 3C 1 Federal 020201010302 05100204 6152	7,500,000.00	7,500,000.00		
			ACUMULADO	7,500,000.00	7,500,000.00	100	0.00
TOTALES				15,000,000.00	15,000,000.00		

Handwritten signature/initials

* Este importe se autorizará conforme se agote el presupuesto



ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ DELEGADA DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE MÉXICO; Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FERNANDO ZAMORA MORALES; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL C. JUSTO NUÑEZ SKINFILL; SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", LOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre del 2017, en su artículo 31, estableció que "Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas".

2.- El Ejecutivo Federal a través de las Secretarías de Desarrollo Social (SEDESOL); de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); de Comunicaciones y Transportes (SCT) y del Trabajo y Previsión Social (STPS), instrumenta el Programa de Empleo Temporal (PET), cuyas Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2018 (publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017), establecen como su objetivo general el "Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante la mitigación del impacto económico y social de las personas de 16 años de edad o más que ven disminuidos sus ingresos o patrimonio ocasionado por situaciones económicas y sociales adversas, emergencias o desastres".

3.- En las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal para el Ejercicio Fiscal 2018, se estipula que las Dependencias responsables del Programa, la SEDESOL, SCT, SEMARNAT y STPS, operarán conforme a las atribuciones y Lineamientos de cada Dependencia. Así mismo, se establece que, en el caso de SEDESOL, la Unidad Responsable del Programa será la Unidad de Microrregiones.

DECLARACIONES

1.- Declara "LA DELEGACIÓN SEDESOL" a través de su representante:

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.



I.I.- Que la Secretaría de Desarrollo Social, es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.II.- Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Social tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, así como coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.

I.III.- Que en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 inciso B número 3, 17, 17 Bis, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, el (la) Delegado (a) cuenta con las facultades para suscribir el presente Acuerdo.

I.IV.- Que, para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en: Francisco P. Castañeda Número 107, Col. Universidad, Código Postal 50130, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. Declara "EL MUNICIPIO" a través de su representante:

II.I Que se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.II Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, corresponde al Presidente Municipal Constitucional, la representación legal del Municipio y cuenta con facultades regladas para la suscripción del presente convenio.

II.III Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, corresponde al Secretario del Ayuntamiento, la validación de todos y cada uno de los documentos emanados por el Ayuntamiento y los titulares de la Administración Pública Municipal.

II.IV Que para los efectos que deriven del presente Acuerdo de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Av. Independencia, Pte., Numero 207, Col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 54, 74, 75, 77, 79 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 43, fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 3 y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 23 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1 y 31 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; 1 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7, 15, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; el Acuerdo por el se emiten las Reglas de



Operación del Programa de Empleo Temporal para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2017; los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano y los Lineamientos Operativos de la SEDESOL del Programa de Empleo Temporal 2018; así como en lo previsto por los artículos 112, 113, 122, 123, 125 fracción II, y 128 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48, 50 y 91 fracción V de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, "LAS PARTES" celebran el presente Acuerdo de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Acuerdo tiene por objeto coordinar las acciones entre "LAS PARTES" para ejecutar la "Pinta de Fachadas" en el marco del Programa de Empleo Temporal para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo sucesivo "EL PROYECTO", detallado en el Anexo Único, así como ejercer los subsidios federales y las aportaciones locales en compromiso, con el fin de contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza mediante la mitigación del impacto económico y social de las personas de 16 (dieciséis) años de edad o más que ven disminuidos sus ingresos o patrimonio ocasionado por situaciones económicas y sociales adversas, emergencias o desastres.

SEGUNDA. INSTANCIA EJECUTORA.

"LAS PARTES" acuerdan que la Instancia Ejecutora de este instrumento será "EL MUNICIPIO", en adelante "EL EJECUTOR" quién será responsable de llevarla a cabo mediante el ejercicio de los recursos asignados a la acción o el proyecto en el marco del Programa de Empleo Temporal para el Ejercicio Fiscal 2018.

TERCERA. - APORTACIONES.

Para realizar las acciones o proyectos para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, se asigna una inversión de \$ 1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), cantidad que será ejercida por "EL MUNICIPIO", en su carácter de "EL EJECUTOR". Dicha cantidad se desglosa de la siguiente manera:

8PET15002493 \$ 1,000,000.00 (Un millón pesos 00/100 M.N.)

"LA DELEGACIÓN SEDESOL" aportará \$ 1,000,000.00 (Un millón pesos 00/100 M.N.), recursos federales que provienen del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social del Programa de Empleo Temporal para el Ejercicio Fiscal 2018.

"LA DELEGACIÓN SEDESOL" transferirá los recursos federales a favor de "EL EJECUTOR" por conducto de su representante legal, mediante cheque nominativo a nombre de "MUNICIPIO DE TOLUCA" como Instancia Ejecutora, por la cantidad mencionada. Dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad de los recursos según establece el calendario de gasto autorizado al Programa de Empleo Temporal para el Ejercicio Fiscal 2018 y a las autorizaciones administrativas correspondientes.

"EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y a los Lineamientos Operativos de la SEDESOL del Programa de Empleo Temporal 2018 y demás normatividad que los rige.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.



En caso de que por cualquier causa imputable a "EL EJECUTOR", el proyecto, obra o acción no se pueda realizar, se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que haya recibido, así como los rendimientos financieros que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales, siguientes al requerimiento que se le formule por "LA DELEGACIÓN SEDESOL", dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

"EL EJECUTOR" expedirá los recibos fiscales por cada aportación de recursos federales, mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos por la normatividad aplicable a la materia.

CUARTA. CUENTA BANCARIA.

"EL EJECUTOR" abrirá una cuenta bancaria productiva, y proporcionará a "LA DELEGACIÓN SEDESOL" la información relativa a la misma, en la cual incluirá el nombre del banco, sucursal, número de cuenta y titular de la cuenta, "EL EJECUTOR" se compromete a que en esa cuenta únicamente se depositarán los apoyos de Programa de Empleo Temporal, y a que sólo se manejará estos recursos, obligándose también a mantener el saldo en ceros a la conclusión de la acción o proyecto ejecutado.

"EL EJECUTOR" deberá reintegrar los recursos federales que no haya ejecutado a la conclusión de la acción o proyecto; así como los rendimientos que se hayan generado, de conformidad con lo señalado en la cláusula anterior.

QUINTA. DIVERSAS OBLIGACIONES.

"EL EJECUTOR", como Instancia Ejecutora de los recursos federales, tendrá además de las obligaciones que señalan las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal; los Lineamientos Operativos de la SEDESOL del Programa y los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano, las siguientes:

a) Utilizar el formato correspondiente, contenido en los Lineamientos Operativos de la SEDESOL para el Programa de Empleo Temporal vigentes, donde captará los datos de identificación de los nuevos solicitantes para actualizar el listado de beneficiarios en el SIIPET, informando de ello a la Delegación, la cual revisará si el solicitante participó en el Programa anteriormente; de no ser así, acordarán fecha en que se realizará el levantamiento del CUIS.

b) Llevar un estricto registro de los recursos recibidos y pagados, del avance físico de las acciones, obras o proyectos en ejecución, así como formular el acta de terminación de las mismas.

c) No podrá solicitar apoyos económicos de otros programas federales y/o estatales con el mismo propósito del proyecto o acción. Sólo serán aceptables otros apoyos de programas federales y/o estatales con la finalidad de complementar lo apoyado por el Programa de Empleo Temporal.

d) Informar a "LA DELEGACIÓN SEDESOL", mediante el formato establecido en los Lineamientos Operativos del PET vigentes, la ubicación de los predios que serán beneficiados a través de las obras y/o acciones ejecutadas en el marco del Programa de Empleo Temporal.

e) Vigilar que los beneficiarios no reciban más de 132 (ciento treinta y dos) jornales de acuerdo con lo señalado en los numerales 3.3 y 3.5.1 de las Reglas de Operación del Programa.

f) Vigilar que los beneficiarios cumplan con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las Reglas de Operación del Programa y presentar la documentación señalada en dicho ordenamiento.

g) Atender la solicitud de aclaración o reintegro que "LA DELEGACIÓN SEDESOL" le requiera.

h) Ejecutar el proyecto en estricto apego a los aprobado por "LA DELEGACIÓN SEDESOL" y de conformidad con la normatividad aplicable.

SEXTA. INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS.

"EL EJECUTOR" deberá seleccionar a los beneficiarios conforme a lo estipulado en Reglas de Operación y Lineamientos Operativos del Programa de Empleo Temporal 2018.

"LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora utilizará el Sistema de Información Integral del Programa de Empleo Temporal (SIIPET), para generar sus listas de asistencia y de pago. En caso de requerirlo "EL EJECUTOR" solicitará a la "LA DELEGACIÓN SEDESOL" la capacitación correspondiente al mismo.

SÉPTIMA. MECÁNICA OPERATIVA.

La instrumentación de las acciones o proyectos autorizados en los términos que establece el presente instrumento jurídico, se precisan en el Anexo Único, que forma parte integrante del mismo.

OCTAVA. INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

"EL EJECUTOR" formulará e integrará el expediente técnico de la acción, obra o proyecto a realizar, "LA DELEGACIÓN SEDESOL" será responsable de supervisar que el expediente técnico se integre conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

"EL EJECUTOR" conservará bajo su absoluta responsabilidad y custodia, por lo menos 5 (cinco) años, la documentación que se genere con motivo de la ejecución de la obra, proyecto o acción y entregará una copia de la documentación generada a "LA DELEGACIÓN SEDESOL". El no entregar copia del expediente a "LA DELEGACIÓN SEDESOL" puede ser causa de solicitud del reintegro de la totalidad del recurso federal aportado.

"EL EJECUTOR" proporcionará a las instancias de fiscalización correspondientes de control y auditoría, la información requerida, asimismo les otorgará las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias, ello aunado a la obligación que tendrá de brindar la información que "LA DELEGACIÓN SEDESOL" o la Unidad Responsable del Programa le soliciten.

NOVENA. RESPONSABILIDAD.

"EL EJECUTOR" será responsable de la captura electrónica de la información, así como de su envío y de actualizar la información referente a la operación del Programa, incluyendo presupuestos, períodos de pago, participación, avances físicos y ubicación geográfica de los proyectos, "LA DELEGACIÓN SEDESOL" deberá dar seguimiento a estas actividades.

SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



Delegación Federal de Sedesol en el Estado de México.
Acuerdo de Coordinación Núm. DEG-PET-014-2018

"EL EJECUTOR" deberá reportar trimestralmente a "LA DELEGACIÓN SEDESOL" los avances físico-financieros de los proyectos autorizados durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta.

"LA DELEGACIÓN SEDESOL" podrá verificar, de manera aleatoria, la aplicación de los recursos a las obras, proyectos o acciones que sean apoyados con los recursos liberados a "EL EJECUTOR", de manera física y/o documental, en caso de que "LA DELEGACIÓN SEDESOL" detecte información faltante será responsable de ejercer las acciones jurídicas y administrativas que correspondan.

"EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y Lineamientos Operativos de la SEDESOL del Programa de Empleo Temporal 2018.

En el caso de que los recursos federales que no se hubiesen destinado a los fines autorizados no se encuentren debidamente comprobados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, "EL EJECUTOR" deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) más los rendimientos financieros obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a "LA DELEGACIÓN SEDESOL" para su registro correspondiente.

DÉCIMA. NORMATIVIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan que para operar el Programa de Empleo Temporal se sujetarán a lo que establecen las Reglas de Operación, los Lineamientos Operativos de la SEDESOL del Programa y los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano y demás normatividad federal aplicable, así como los instrumentos normativos y técnicos que se derivan de estos últimos.

DÉCIMA PRIMERA. DIFUSIÓN.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

DÉCIMA SEGUNDA. CONTRALORIA SOCIAL.

"LAS PARTES" se comprometen a promover la participación de las personas beneficiarias del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Estas acciones se llevarán a cabo conforme a lo señalado en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal para el Ejercicio Fiscal 2018. Así mismo, "LAS PARTES" manifiestan que estas acciones deberán ser ajenas a cualquier partido político.

El Programa deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016 con el fin de promover y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el Esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

**DÉCIMA TERCERA. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.**

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a revisar cuando sea necesario su contenido, así como adoptar las medidas indispensables para establecer el enlace y la comunicación requerida con el fin de dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA CUARTA. TRANSPARENCIA.

Para hacer transparente el ejercicio de los recursos federales, "LAS PARTES" convienen en que las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo "EL EJECUTOR" sobre el Programa, proyectos, acciones, obras y, en su caso, servicios de desarrollo social apoyados con recursos parcial o totalmente federales, deberán mencionar la existencia de dicha aportación, para lo cual deberán adicionar, entre otros, el logotipo de LA SEDESOL y el nombre del Programa de Empleo Temporal en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados, tales como mamparas, templetos, gallardetes, posters, trípticos y similares. El logotipo deberá ser del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias participantes.

DÉCIMA QUINTA. ACCESO A LA INFORMACIÓN.

El presente instrumento es público de conformidad con los artículos 3 y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 23 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de las leyes antes citadas y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

En términos de lo dispuesto en la normatividad federal vigente en materia de protección de datos personales, la información que se considere como tal, será protegida y tratada bajo los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales.

En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros ajenos, parcial o totalmente la información sin autorización previa y por escrito del titular de la misma.

DÉCIMA SEXTA. SEGUIMIENTO.

"LA DELEGACIÓN SEDESOL" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las obras y/o acciones derivadas del presente Acuerdo, así como de los recursos federales que se aporten.

"EL EJECUTOR" deberá integrar un Expediente Técnico por cada obra, proyecto o acción, con la documentación técnica y comprobación justificativa que evidencie, que el proyecto se llevó a cabo con apego a la normatividad. "LA DELEGACIÓN DE LA SEDESOL" resguardará un ejemplar del Expediente Técnico para su consulta o futuras revisiones.

DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

Cada parte mantendrá inalterable su relación laboral con el personal que asigne para la ejecución de las acciones que se deriven del presente instrumento legal, por lo que no se establecerán nuevas

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

relaciones de carácter civil, laboral o compromisos de ese orden con motivo de su celebración, y no se dará lugar a la figura de patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA OCTAVA. FISCALIZACIÓN.

Las acciones de control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula Tercera corresponderán al Órgano Interno de Control en la SEDESOL, a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA NOVENA. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Locales y/o Federales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 8.4 de las Reglas de Operación del Programa 2018.

Con estas acciones se preservan los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

VIGÉSIMA. CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que en caso de presentarse controversias que deriven de la operación, interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.

El presente Acuerdo podrá ser modificado o adicionado a petición expresa de cualquiera de "LAS PARTES" mediante escrito donde se establezca el objeto de las modificaciones o adiciones que se pretendan efectuar, mismas que una vez acordadas por "LAS PARTES", deberán formalizarse a través de la suscripción del convenio modificatorio respectivo, el cual formará parte integral del presente instrumento, y entrará en vigor a partir de su suscripción por "LAS PARTES".

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por "EL EJECUTOR" en el marco del presente Acuerdo de Coordinación dará lugar a la terminación anticipada del mismo. En este caso, "EL EJECUTOR" según lo determine "LA DELEGACIÓN SEDESOL" se obliga reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que no hubiesen sido devengados, más los rendimientos financieros que se hubieren generado; el reintegro deberá realizarlo "EL EJECUTOR" dentro de los siguientes 15 (quince) días naturales de que se notifique la obligación de reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



Delegación Federal de Sedesol en el Estado de México.
Acuerdo de Coordinación Núm. DEG-PET-014-2018

De igual forma, "LAS PARTES" de común acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, por causas justificadas, mediante el instrumento jurídico correspondiente, para lo cual "EL EJECUTOR" previo a la suscripción del Convenio de Terminación Anticipada, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales que no se hubiese destinado a los fines autorizados, más los rendimientos financieros que se hayan generado.

De los supuestos que se contemplan en esta cláusula "EL MUNICIPIO DE TOLUCA", en su carácter de Instancia Ejecutora, deberán remitir copia del reintegro a la "LA DELEGACIÓN SEDESOL" para su registro y comprobación correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente acuerdo no existe ningún vicio del consentimiento que pudiese implicar su validez.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.

El presente Acuerdo de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo en Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 04 de julio del 2018.

POR "LA DELEGACIÓN SEDESOL "

C. EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ
LA DELEGADA DE LA SEDESOL EN EL
ESTADO DE MÉXICO

POR "EL MUNICIPIO"

C. FERNANDO ZAMORA MORALES
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUSTO NUÑEZ SKINILL
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, MISMO QUE SUSCRIBEN LA DELEGACIÓN DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EL MUNICIPIO DE TOLUCA, CON VIGENCIA DEL 04 DE JULIO DEL 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



04 DE JULIO DE 2018

MUNICIPIO DE TOLUCA

\$1,000,000.00

SON: (UN MILLON PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

PAGO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

2-1-02-05-000

2-1-02-05-

ACREEDORES
DIVERSOS

MUNICIPIO DE
TOLUCA

\$1,000,000.00

1-1-02-03-0000

1-1-02-03-0001

BANCOS

BANCO
SANTANDER,
S.A. CUENTA
65505205590.-
PROGRAMA

\$1,000,000.00

\$1,000,000.00

\$1,000,000.00

JJMC

JJMC

LYJM

PETINV

15776

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DR. DMITRI FUJII OLECHKO, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. ENRIQUE ANTONIO MALDONADO BÁEZ, DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMECYT" Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PROFR. FERNANDO ZAMORA MORALES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MTRO. JUSTO NÚÑEZ SKINFILL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE LO FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 numeral 7 denominado "Estado Progresista", dentro de sus líneas de acción se encuentra el objetivo 1: Promover una economía que genere condiciones de competitividad, donde la acción 1.6, establece las bases para fomentar el desarrollo de una sociedad del conocimiento y considera impulsar programas de fomento a la divulgación y difusión de la ciencia y la tecnología.

SEGUNDO: Que el artículo 27 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, establece que "EL COMECYT" propondrá mecanismos de coordinación y colaboración para impulsar la participación de las dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal; organismos del sector privado, productivo y social, nacionales o extranjeros; comunidad académica, científica y tecnológica, centros de investigación públicos y privados del país y del extranjero; y personas físicas y jurídicas colectivas; en la realización de actividades orientadas a fomentar la divulgación de la ciencia y la tecnología.

TERCERO: Que es de interés de "LAS PARTES" participar en la realización de los Talleres de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología, con la finalidad de fomentar una cultura científica y tecnológica en la población infantil del Estado de México.

OPERADO

PROGRAMA COMECYT

NOV. 2018

SECRETARÍA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

establece el programa de actividades, temas de los talleres, horarios y periodo de realización correspondiente.

"LOS TALLERES" se llevarán a cabo en escuelas primarias designadas por "EL AYUNTAMIENTO" ubicados en el municipio de Toluca.

SEGUNDA. DEL APOYO ECONÓMICO

Para cumplir con lo estipulado en la cláusula primera del presente convenio y lo establecido en el ANEXO ÚNICO, "EL COMECYT" otorgará a "EL AYUNTAMIENTO", la cantidad total de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de "Apoyo para la realización de los Talleres de ciencia para niños en el municipio de Toluca". Dicha cantidad se entregará a "EL AYUNTAMIENTO" en ministraciones de acuerdo al calendario establecido en el ANEXO ÚNICO, que forma parte del presente convenio, mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria a nombre del H. Ayuntamiento de Toluca; dicha cuenta bancaria deberá ser aperturada por "EL AYUNTAMIENTO" única y exclusivamente para la administración de los recursos, misma que deberá proporcionar al "EL COMECYT", a fin de que éste realice los depósitos correspondientes conforme a las especificaciones del ANEXO ÚNICO.

Previa entrega de los recursos, "EL AYUNTAMIENTO" entregará a "EL COMECYT" los recibos que cumplan con los requisitos fiscales correspondientes por el concepto antes mencionado.

Las subsecuentes ministraciones de recursos estarán sujetas a la revisión de los informes técnicos y financieros de avance, realizada por la Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión de "EL COMECYT".

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

Sin perjuicio de las demás obligaciones a su cargo establecidas en el presente convenio, "LAS PARTES" en el acto se obligan a:

I. "EL COMECYT" se compromete a:

- a) Aportar a "EL AYUNTAMIENTO" los recursos económicos a los que se refiere la cláusula segunda, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

OPERADO

PROGRAMA COMECYT

160-2118

SECRETARÍA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



DECLARACIONES

I. DE "EL COMECYT":

1.1 Que es un organismo público descentralizado de carácter Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del Decreto de Creación de fecha 6 de abril del año 2000 y modificado el 28 de junio del año 2007, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", así como el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.

1.2 Que tiene por objeto, promover y apoyar el avance científico y tecnológico, a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales, con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad; y que para el cumplimiento de su objeto, cuenta con atribuciones para fomentar el desarrollo de una cultura de ciencia y tecnología entre los sectores de la sociedad, entre otras.

1.3 Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número CMC000406KT0.

1.4 Que el Dr. Dimitri Fujii Olechko, Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento Interno de "EL COMECYT", publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 19 de febrero del 2008, acreditando para tales efectos su personalidad con el nombramiento de fecha 10 de octubre 2017, expedido por el Lic. Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México.

1.5 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Diagonal Alfredo del Mazo números 103 y 198, 2º y 3er. piso, Colonia Guadalupe, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.

II. DE "EL AYUNTAMIENTO":

2.1 Que es una persona jurídica colectiva de derecho público de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.2 Que en sesión de instalación del Honorable Ayuntamiento de Toluca, de fecha uno de enero de dos mil dieciséis, se facultó al Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Toluca, Profesor Fernando Zamora Morales,

OPERADO

PROGRAMA: COMECYT

AÑO: 2018

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



del periodo Constitucional 2016-2018, para contratar y concertar en representación del Ayuntamiento, en términos de lo que dispone el artículo 48, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.3 Que el Secretario del Ayuntamiento, el Mtro. Justo Núñez Skinfill, en términos de lo que establece el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene la atribución de validar con su firma los documentos oficiales emanados del H. Ayuntamiento y de cualquiera de sus integrantes.

2.4 Que en el Municipio de Toluca, todas las personas gozarán de los derechos humanos inalienables consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

2.5 Que tiene su domicilio legal en el Palacio Municipal, ubicado en la Avenida Independencia poniente 207, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, Toluca, México, código postal 50000, con clave de Registro Federal de Contribuyentes MTO2001014Y6.

III. DE "LAS PARTES":

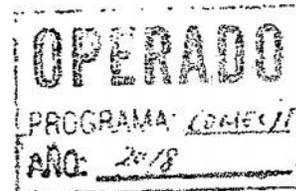
3.1 Que es su voluntad suscribir el presente convenio de colaboración a fin de contribuir a la realización de actividades orientadas a fomentar la divulgación de la ciencia y la tecnología.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

"LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es conjuntar sus esfuerzos para la realización de las actividades de divulgación de la ciencia y la tecnología a través de la impartición de talleres, con el fin de fomentar una cultura científica y tecnológica en la población infantil del Municipio de Toluca, a los que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se les denominará "LOS TALLERES". Para lo cual, "EL AYUNTAMIENTO" realizará las acciones necesarias para llevar a cabo la impartición de "LOS TALLERES" conforme al ANEXO ÚNICO, el cual forma parte integral del presente convenio, en el que se



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



- b) Vigilar, supervisar y en su caso, evaluar la aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos aportados; en términos de lo establecido en el presente convenio, pudiendo solicitar en cualquier momento para ello todo tipo de informes.

II. "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a:

- a) Destinar los recursos económicos otorgados por "EL COMECYT" única y exclusivamente para la realización de las actividades de "LOS TALLERES" de divulgación científica, así como cumplir con el programa de actividades descrito en el ANEXO ÚNICO del presente instrumento.
- b) Entregar a "EL COMECYT" un informe técnico y financiero de avance al término de cada etapa, con la finalidad de verificar la correcta aplicación de los recursos aportados, así como el desarrollo de las actividades. Dicho informe, conforme a lo establecido en el ANEXO ÚNICO, deberá acompañarse de la copia de todos los comprobantes de gastos: las facturas o recibos que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que señala la legislación fiscal. Así como, la información en formato digital referente al desarrollo de las actividades de "LOS TALLERES", que contenga el nombre del taller, actividades realizadas, listas de asistencia, lista de materiales entregados por participante, número de personas que asistieron, impacto alcanzado, así como la evidencia fotográfica, y toda aquella información que le sea solicitada por "EL COMECYT" durante la vigencia del presente convenio.
- c) Entregar a "EL COMECYT" un informe técnico y financiero final conforme a lo establecido en el ANEXO ÚNICO, con la finalidad de verificar la correcta aplicación de los recursos aportados y el impacto de "LOS TALLERES" en el municipio. Este informe será un resumen ejecutivo de los informes de avance, por lo que se requiere que contenga información global, acompañada de fotografías ilustrativas de las actividades desarrolladas.
- d) Gestionar e informar a "EL COMECYT" las escuelas primarias en las cuales se llevarán a cabo "LOS TALLERES".
- e) Gestionar o en su caso, proporcionar el mobiliario adecuado para el buen desarrollo de "LOS TALLERES".

OPERADO
PROGRAMA COMECYT
AÑO: 2018

SECRETARÍA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- f) Gestionar y verificar que las escuelas cuenten con instalaciones y espacios en condiciones oportunas de higiene y seguridad, para el desarrollo de "LOS TALLERES".
- g) En caso de que "EL AYUNTAMIENTO" no utilice o no compruebe la totalidad de los recursos otorgados, se compromete a notificar y reembolsar a "EL COMECYT" los recursos no ejercidos ni comprobados en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir del día que lo solicite "EL COMECYT" mediante oficio dirigido al Prof. Fernando Zamora Morales, Presidente Municipal de Toluca.

CUARTA. DE LOS RESPONSABLES

"EL AYUNTAMIENTO" designa al Prof. Abel Enríquez Santamaría, Coordinador de Relaciones Públicas de Presidencia del H. Ayuntamiento de Toluca y "EL COMECYT" a la Lic. Bélgica Sarabia Estévez, Jefa del Departamento de Difusión de Ciencia y Tecnología como responsables operativos del presente convenio, los que realizarán las actividades inherentes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

QUINTA. DIFUSIÓN

"LAS PARTES" realizarán actividades de promoción y difusión que en su caso procedan, tendientes al cumplimiento del objeto del presente convenio y establecerán los mecanismos de apoyo para su óptimo desarrollo de conformidad con la normatividad aplicable.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que en su caso se derive de las actividades realizadas motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables e instrumentos específicos que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

El personal que cada una de "LAS PARTES" designe o contrate para que intervenga en las actividades motivo de este convenio, estará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo su relación laboral con la

OPERADO
PROGRAMA COMECYT
MAY 2018



institución a la que pertenezca; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de "LAS PARTES", como patrón sustituto o solidario. Por lo que bajo ninguna circunstancia, podrá interpretarse este instrumento jurídico como un contrato de prestación de servicios o de índole mercantil, en consecuencia, "LAS PARTES" acuerdan que no podrán generar obligaciones de carácter laboral, con respecto a los recursos humanos que en el mismo intervienen. En este sentido, "EL AYUNTAMIENTO" mediante este acto libera a "EL COMECYT", de toda relación de tipo laboral o de cualquier otra índole.

OCTAVA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a "LAS PARTES" a partir de la fecha de su firma.

NOVENA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 09 de octubre de 2018.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen en que podrán dar por terminado el presente convenio en cualquier tiempo y sin necesidad de que medie declaración judicial alguna, mediante notificación por escrito a la otra parte, misma que deberá efectuarse con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha que se proponga para la terminación anticipada. En tal situación, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para concluir de la manera más favorable los compromisos contraídos hasta el momento de la terminación.

En caso de terminación anticipada, "EL AYUNTAMIENTO", sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a notificar y reembolsar a "EL COMECYT", los recursos que no hayan sido ejercidos ni comprobados señalados en la cláusula segunda del presente convenio, en un plazo de 15 días hábiles, el cual se contará a partir de la fecha en la que "EL COMECYT" lo notifique a "EL AYUNTAMIENTO", mediante oficio dirigido al Prof. Fernando Zamora Morales, Presidente Municipal Constitucional de Toluca.

OPERADO
PROGRAMA COMECYT
AÑO: 2018

SECRETARÍA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

UNDÉCIMA. RESCISIÓN

"LAS PARTES" convienen en que podrán rescindir el presente convenio y sin necesidad de declaración judicial previa, siempre que la causa sea imputable a alguna de "LAS PARTES".

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión son las siguientes:

- a) Que los recursos económicos aportados por "EL COMECYT" fueren destinados a fines distintos del objeto del convenio.
- b) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por "LAS PARTES", establecidos en el presente instrumento legal y anexos.

En este caso, "EL AYUNTAMIENTO", sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a notificar y reembolsar la totalidad de los recursos económicos canalizados por "EL COMECYT", en un plazo de 15 días hábiles. Dicho plazo se contará a partir de la fecha en que "EL COMECYT" notifique a "EL AYUNTAMIENTO" la devolución de dichos recursos, mediante oficio dirigido al Prof. Fernando Zamora Morales, Presidente Municipal Constitucional de Toluca.

DUODÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente convenio, no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio y que no se resuelva de común acuerdo por "LAS PARTES", estas se sujetarán a las Leyes locales vigentes y Tribunales locales competentes de la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

OPERADO
PROGRAMA COMECYT
AÑO: 2018

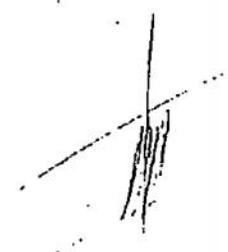
SECRETARÍA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

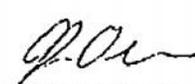


LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR A CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL QUINCE DE MARZO DEL AÑO 2018, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "EL COMECYT"


PROF. FERNANDO ZAMORA MORALES,
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TOLUCA


DR. DMITRI FUJII OLECHKO
DIRECTOR GENERAL


MTRO. JUSTO NÚÑEZ SKINFILL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TOLUCA.


LIC. ENRIQUE ANTONIO
MALDONADO BÁEZ
DIRECTOR DE
FINANCIAMIENTO,
DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN

OPERADO
PROGRAMA COMECYT
AÑO: 2018

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, EN FECHA 15 DE MARZO DE 2018.

SECRETARÍA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



ANEXO ÚNICO

TALLERES DE CIENCIA PARA NIÑOS

Objetivo:

Con la finalidad de fomentar una cultura científica, tecnológica y de innovación entre la población infantil del Estado de México, la Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión, a través de su Departamento de Difusión de Ciencia y Tecnología implementó un programa de divulgación que consiste en la impartición de talleres de ciencia para este sector de la población, a través del cual se muestra la aplicación y utilidad de la ciencia, tecnología e innovación en la vida cotidiana, mismos que están considerados en la meta de difundir y divulgar la ciencia y la tecnología.

Duración:

Los talleres de ciencia para niños se llevarán a cabo en los meses de abril a septiembre del año en curso, con una duración máxima por taller de 40 minutos. La fecha de inicio está programada para el 16 de abril y el término de estas actividades será el 14 de septiembre de 2018.

Horarios:

Las actividades se realizarán de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.

Temáticas:

- Matemáticas
- Física
- Biología
- Antropología
- Astronomía

Meta

La atención mínima del municipio es de 3,000 niños; mientras que el máximo de participación será de 3,500 niños durante los meses de abril a septiembre de 2018.





Metodología

Los talleres se impartirán de forma simultánea en escuelas públicas los días hábiles de lunes a viernes, de abril a septiembre de 2018 de acuerdo con los horarios establecidos.

Cronograma de actividades

SEMANA 1				
Tipo de taller	Temáticas	Subtema	Horario Matutino	Horario Vespertino
Único	Física	1	09:00 a 10:00	14:00 a 15:00
		2	10:00 a 11:00	15:00 a 16:00
		3	11:00 a 12:00	16:00 a 17:00
		4	12:00 a 13:00	
		5	13:00 a 14:00	
	Matemáticas	1	09:00 a 10:00	14:00 a 15:00
		2	10:00 a 11:00	15:00 a 16:00
		3	11:00 a 12:00	16:00 a 17:00
		4	12:00 a 13:00	
		5	13:00 a 14:00	
	Antropología	1	09:00 a 10:00	14:00 a 15:00
		2	10:00 a 11:00	15:00 a 16:00
		3	11:00 a 12:00	16:00 a 17:00
		4	12:00 a 13:00	
		5	13:00 a 14:00	
	Biología	1	09:00 a 10:00	14:00 a 15:00
		2	10:00 a 11:00	15:00 a 16:00
		3	11:00 a 12:00	16:00 a 17:00
		4	12:00 a 13:00	
		5	13:00 a 14:00	
	Astronomía	1	09:00 a 10:00	14:00 a 15:00
		2	10:00 a 11:00	15:00 a 16:00
		3	11:00 a 12:00	16:00 a 17:00
		4	12:00 a 13:00	
		5	13:00 a 14:00	

OPERADO

PROGRAMA: COMECYT

AÑO: 2018

Perfil de los talleristas.

"LOS TALLERES" deberán ser impartidos a través de un servicio externo especializado, que cuente con talleristas calificados y con experiencia

debidamente acreditada para coordinar y desarrollar actividades de divulgación de la ciencia para niños, preferentemente deberán tener una formación en:

- a) Física
- b) Matemáticas
- c) Ingeniería
- d) Biología
- e) Química
- f) Ciencias de la salud
- g) Educación
- h) Divulgación científica para niños

CALENDARIO DE APORTACIONES, ENTREGA DE INFORMES DE AVANCE TÉCNICOS Y FINANCIEROS

Etapa	Mes que comprende	Monto de la aportación del COMECYT por municipio.	Plazo en el que se harán las ministraciones al municipio	Plazo de la entrega de informes Técnico y Financiero
1	1ª ministración abril	\$125,000.00	10 días hábiles posteriores a la firma del convenio de colaboración.	Entrega de los informes de avance, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la conclusión de cada etapa.
2	2ª ministración mayo	\$125,000.00	10 días hábiles posteriores a la aprobación de los informes técnico y financiero de cada etapa	
3	3ª ministración junio	\$125,000.00		
4	4ª ministración julio - septiembre	\$125,000.00		
		TOTAL 500,000.00		Entregar informe final dentro de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión del programa.

OPERADO
PROGRAMA COMECYT
AÑO: 2018

NOTA. Los recursos aportados por "EL COMECYT" deberán ser destinados única y exclusivamente para el desarrollo de lo descrito en este programa.

SECRETARÍA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



ESPECIFICACIONES DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE AVANCE Y FINAL.

La entrega de los informes técnicos y financieros de avance y final, deberán ir acompañados de un oficio dirigido al Lic. Enrique Antonio Maldonado Báez, Director de Financiamiento, Divulgación y Difusión, con copia para el Dr. Dmitri Fujii Olechko, Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología. Este debe estar debidamente firmado por el responsable operativo del programa.

INFORME DE AVANCE TÉCNICO

1. Nombre del taller, descripción de las actividades a desarrollar, objetivo general y objetivos específicos, materiales utilizados, resultados obtenidos, número de talleristas participantes.
2. Memoria fotográfica (Máximo 30 fotografías por mes en las que se visualicen la impartición de los talleres).
3. Listas de asistencia con nombre de la institución educativa y número de alumnos atendidos por día y total por mes.
4. Conclusiones.
5. Entregar el informe durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, a partir del mes de mayo hasta octubre del 2018

INFORME DE AVANCE FINANCIERO

- Copia de la factura con la que se acredite el ejercicio del recurso.
- Copia de la orden de pago en la que se ejerce el recurso.
- Copia del baucher de la transferencia bancaria a favor de la empresa de divulgación científica que imparte los Talleres de ciencia para niños en el municipio de Toluca.
- Copia del estado de cuenta, de la cuenta bancaria abierta exclusivamente para los talleres.
- Entregar el informe durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, a partir del mes de mayo hasta octubre del 2018

NOTA: Cabe señalar que todas las hojas deben estar membretadas con el escudo de armas del Estado de México, los logotipos del municipio (administración vigente) y el logotipo de "EL COMECYT".

OPERADO
PROGRAMA COMECYT
AÑO: 2018

SECRETARÍA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



INFORME FINAL TÉCNICO

Comprende un resumen de los informes mensuales, evaluación realizada por la empresa de divulgación científica que imparte los Talleres de ciencia para niños, conclusión y la suma total de beneficiarios del programa

INFORME FINAL FINANCIERO

Al finalizar el programa, presentar comprobante en donde se acredite que la cuenta bancaria aperturada ha quedado en ceros y en caso de haber generado intereses, se deberán realizar el reembolso de estos a favor dicho excedente a "EL COMECYT".

OPERADO
PROGRAMA COMECYT
AÑO: 2018

SECRETARÍA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

203200-APAD-FISE-1068/18

Toluca de Lerdo, México;

31 de agosto de 2018

ASUNTO:

Asignación y Autorización de recursos 2018 FISE

PROFESOR
FERNANDO ZAMORA MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA
P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 24 fracciones XXII, XXIV y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305, 307, 327 y 327A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 8 fracciones IX, X, XII y XXII y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2018, comunico a usted la asignación y autorización de recursos con cargo al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) por un monto de \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con financiamiento federal, los cuales se aplicarán en las siguientes obras: 1.-"Construcción de cuarto adicional en varias localidades", 2.-"Construcción de muro firme en varias localidades", 3.-"Construcción de piso firme en varias localidades" y 4.-"Construcción de techo firme en varias localidades", las cuales se describen en relación anexa.

Con base en esta asignación y autorización, el Ayuntamiento puede dar inicio a la liberación de los recursos, sujeto a la presentación del visto bueno de la Secretaría de Obra Pública.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen, en su caso, la Ley de Coordinación Fiscal, los Lineamientos Generales vigentes para la Operación del FAIS, el Presupuesto de Egresos; Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; la Ley de Planeación y el Código Financiero, Libro Décimo Segundo del Código Administrativo y su Reglamento, todos del Estado de México y Municipios; así como, las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBSECRETARIO

[Handwritten Signature]
X ROBERTO INDA GONZÁLEZ

DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO
REGISTRO

06 SEP 2018

REGISTRADO
HORA 15:35
35096-1

C.c.p. Mtro. en E. Rodrigo Jarque Lira.- Secretario de Finanzas.
Mtro. en D. Javier Vargas Zempoaltecatl.- Secretario de la Contraloría.
C. Irad Mercado Ávila.- Director General de Promoción para el Desarrollo Social.
RIG/ACCE/DAGT/MTM/jlc

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO

ANEXO

AYUNTAMIENTOS

ASIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN
203200-APAD-FISE-18/14

Nº. Descripción
de Municipio / Localidad
Control Estructura Programática

Toluca

- 113393 Construcción de cuarto adicional en varias localidades. (Obra Nueva)
Toluca, Varias localidades.
- 113394 Construcción de muro firme en varias localidades. (Obra Nueva)
Toluca, Varias localidades.
- 113396 Construcción de piso firme en varias localidades. (Obra Nueva)
Toluca, Varias localidades.
- 113397 Construcción de techo firme en varias localidades. (Obra Nueva)
Toluca, Varias localidades.

TOTALES

4

Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado	%	Monto Por Autorizar	%
101060 31/00/2010 U P3 1 Federal 020205010101 01030105 0211		3,000,000.00	3,000,000.00			
	ACUMULADO	3,000,000.00	3,000,000.00	100	0.00	0
101060 31/00/2010 U P3 1 Federal 020205010101 01030105 0211		200,000.00	200,000.00			
	ACUMULADO	200,000.00	200,000.00	100	0.00	0
101060 31/00/2010 U P3 1 Federal 020205010101 01030106 0211		4,000,000.00	4,000,000.00			
	ACUMULADO	4,000,000.00	4,000,000.00	100	0.00	0
101060 31/00/2010 U P3 1 Federal 020205010101 01030100 0211		12,000,000.00	12,000,000.00			
	ACUMULADO	12,000,000.00	12,000,000.00	100	0.00	0
		20,000,000.00	20,000,000.00			

* Este importe se autorizará conforme se agote el presupuesto

Oficio núm.: I/135/P.INFR.EPyPC/00428 BIS/2018
Asunto: Oficio de aprobación de propuesta de inversión 2018
Toluca, México a 21 de marzo de 2018

PROFESOR
FERNANDO ZAMORA MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA
PRESENTE

De conformidad con lo establecido las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018, y al análisis efectuado a la documentación técnica respectiva, así como al oficio número V-512-DGREP/NE/0125/2018, signado por el Director General Adjunto de la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, por este medio me permito comunicarle que esta Delegación aprueba la cantidad de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) de inversión total, que se aplicará de acuerdo a la siguiente distribución.

EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
MODALIDAD: MODALIDAD DE HABILITACIÓN Y RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS

MUNICIPIO	NOMBRE DEL ESPACIO PÚBLICO	TIPO DE INTERVENCIÓN	ESTRUCTURA FINANCIERA		
			RECURSO FEDERAL PARA OBRA	RECURSO MUNICIPAL PARA OBRA	RECURSOS OBRA
TOLUCA	PARQUE LAS YUCAS	GENERAL NUEVO	\$ 1,250,000.00	\$ 1,250,000.00	\$ 2,500,000.00

La obra y acciones deberán ejecutarse de acuerdo a la información contenida en los Anexos Técnicos de Autorización, de darse alguna modificación a los mismos, la Instancia Ejecutora deberá tramitarla oportunamente en el Ejercicio Fiscal correspondiente ante esta Delegación SEDATU para su validación correspondiente, y en su caso, formalizar y emitir el instrumento jurídico y/o administrativo respectivo.

Por lo que esta Delegación Estatal, hace del conocimiento de esa Instancia Ejecutora; que en su carácter de ejecutor de las obras y acciones, queda obligado dentro del ámbito de su estricta responsabilidad el dar cumplimiento íntegro a lo estipulado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Noviembre de 2017, a Reglas de Operación del Programa de Infraestructura publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 03 de enero de 2018 y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO ESTATAL

MTRO. ADRIAN P. TORRES BECERRIL

C.c.p.-
Ing. Cesar O. Castellanos Galdámez.- Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la SEDATU.- Presente
Lic. Emilio Zebadúa González.- Oficial Mayor de la SEDATU.- Presente
Lic. Luis Fidel Morales Cuellar.- Director General Adjunto de Vinculación de la Dirección General de Espacios Públicos.- Presente
Archivo. ATB/ATH/drrm.

SECRETARIA N. AYUNTAMIENTO
RECIBIDO
24 ABR 2018
REGISE Chuy
HORA 13:19
32793 - 1

Toluca 148464
17 Sept. 2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

203200-APAD-OF-1096/18
Toluca de Lerdo, México;
21 de agosto de 2018
ASUNTO: Asignación y Autorización de recursos 2018
Programa de Acciones para el Desarrollo

PROFESOR
FERNANDO ZAMORA MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA
P R E S E N T E

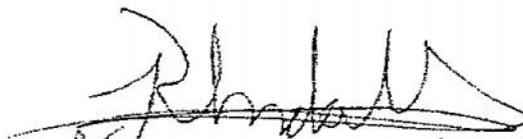
Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y en estricto apego a lo dispuesto en los Artículos 23, 24 fracciones XXII, XXIV, y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305, 307, 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 8 fracciones IX, X, XII y XXII y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Número 268 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, ambos del ejercicio fiscal 2018, comunico a usted la asignación y autorización de recursos con cargo al Ramo General 23, a través del Fondo "Fortalecimiento Financiero para Inversión C" por un monto de \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con financiamiento federal, los cuales se aplicarán en las siguientes obras: 1.-"Rehabilitación de la calle Guadalupe Victoria de la calle Vicente Guerrero a la calle Valle de Bravo primer etapa" y 2.-"Rehabilitación del Paseo Totoltepec, de Paseo Tollocan a calle Vicente Lombardo Toledano"; las cuales se describen en relación anexa. ✓

Con base en esta asignación y autorización el ayuntamiento puede dar inicio a la liberación de los recursos, aunado a los procesos de licitación, adjudicación y contratación de las obras y/o acciones referidas.

El marco normativo para el ejercicio de los recursos autorizados lo constituyen la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público Federal, y sus respectivos reglamentos, así como a las demás disposiciones que resulten aplicables.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBSECRETARIO


ROBERTO INDA GONZÁLEZ

DE CORRESPONDENCIA
SECRETARÍA MUNICIPAL
REGIBIDO

17 SEP 2018

RECIBE

HORA

13:31

36196-18

C.c.p. Mtro. en E. Rodrigo Jarque Lira.- Secretario de Finanzas.
Mtro. en D. Javier Vargas Zempoaltecatl.- Secretario de la Contraloría.
C. Irad Mercado Ávila.- Director General de Promoción para el Desarrollo Social.
RIG/ACCB/DAGT/MTM/ijgc

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

ANEXO

AYUNTAMIENTOS

ASIGNACION Y AUTORIZACION
203200-APAD-OF-1096/18

No. de Control	Descripción Municipio / Localidad Estructura Programática	Oficio	Inversión	Monto Asignado	Monto Autorizado	%	Monto Por Autorizar
Toluca							
113600	Rehabilitación de la calle Guadalupe Victoria de la calle Vicente Guerrero a la calle Valle de Bravo primer etapa. (Obra Nueva) Toluca, Cabecera Municipal	181096 020201010201	21/08/2018 U 3C 1 Federal 05100204 6152	7,500,000.00	7,500,000.00		
			ACUMULADO	7,500,000.00	7,500,000.00	100	0.00
113601	Rehabilitación del Paseo Totoltepec, de Paseo Tollocan a calle Vicente Lombardo Toledano. (Obra Nueva) Toluca, Cabecera Municipal	181096 020201010302	21/08/2018 U 3C 1 Federal 05100204 6152	7,500,000.00	7,500,000.00		
			ACUMULADO	7,500,000.00	7,500,000.00	100	0.00
TOTALES	2			15,000,000.00	15,000,000.00		

Handwritten signature/initials

* Este importe se autorizará conforme se agote el presupuesto



ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ DELEGADA DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE MÉXICO; Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FERNANDO ZAMORA MORALES; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL C. JUSTO NUÑEZ SKINFILL; SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", LOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre del 2017, en su artículo 31, estableció que "Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas".

2.- El Ejecutivo Federal a través de las Secretarías de Desarrollo Social (SEDESOL); de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); de Comunicaciones y Transportes (SCT) y del Trabajo y Previsión Social (STPS), instrumenta el Programa de Empleo Temporal (PET), cuyas Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2018 (publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017), establecen como su objetivo general el "Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante la mitigación del impacto económico y social de las personas de 16 años de edad o más que ven disminuidos sus ingresos o patrimonio ocasionado por situaciones económicas y sociales adversas, emergencias o desastres".

3.- En las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal para el Ejercicio Fiscal 2018, se estipula que las Dependencias responsables del Programa, la SEDESOL, SCT, SEMARNAT y STPS, operarán conforme a las atribuciones y Lineamientos de cada Dependencia. Así mismo, se establece que, en el caso de SEDESOL, la Unidad Responsable del Programa será la Unidad de Microrregiones.

DECLARACIONES

1.- Declara "LA DELEGACIÓN SEDESOL" a través de su representante:

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



Delegación Federal de Sedesol en el Estado de México.
Acuerdo de Coordinación Núm. DEG-PET-014-2018

I.I.- Que la Secretaría de Desarrollo Social, es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.II.- Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Social tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, así como coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.

I.III.- Que en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 inciso B número 3, 17, 17 Bis, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, el (la) Delegado (a) cuenta con las facultades para suscribir el presente Acuerdo.

I.IV.- Que, para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en: Francisco P. Castañeda Número 107, Col. Universidad, Código Postal 50130, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. Declara "EL MUNICIPIO" a través de su representante:

II.I Que se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.II Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, corresponde al Presidente Municipal Constitucional, la representación legal del Municipio y cuenta con facultades regladas para la suscripción del presente convenio.

II.III Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, corresponde al Secretario del Ayuntamiento, la validación de todos y cada uno de los documentos emanados por el Ayuntamiento y los titulares de la Administración Pública Municipal.

II.IV Que para los efectos que deriven del presente Acuerdo de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Av. Independencia, Pte., Numero 207, Col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 54, 74, 75, 77, 79 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 43, fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 3 y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 23 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1 y 31 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; 1 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7, 15, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; el Acuerdo por el se emiten las Reglas de

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.



Operación del Programa de Empleo Temporal para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2017; los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano y los Lineamientos Operativos de la SEDESOL del Programa de Empleo Temporal 2018; así como en lo previsto por los artículos 112, 113, 122, 123, 125 fracción II, y 128 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48, 50 y 91 fracción V de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, "LAS PARTES" celebran el presente Acuerdo de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Acuerdo tiene por objeto coordinar las acciones entre "LAS PARTES" para ejecutar la "Pinta de Fachadas" en el marco del Programa de Empleo Temporal para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo sucesivo "EL PROYECTO", detallado en el Anexo Único, así como ejercer los subsidios federales y las aportaciones locales en compromiso, con el fin de contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza mediante la mitigación del impacto económico y social de las personas de 16 (dieciséis) años de edad o más que ven disminuidos sus ingresos o patrimonio ocasionado por situaciones económicas y sociales adversas, emergencias o desastres.

SEGUNDA. INSTANCIA EJECUTORA.

"LAS PARTES" acuerdan que la Instancia Ejecutora de este instrumento será "EL MUNICIPIO", en adelante "EL EJECUTOR" quién será responsable de llevarla a cabo mediante el ejercicio de los recursos asignados a la acción o el proyecto en el marco del Programa de Empleo Temporal para el Ejercicio Fiscal 2018.

TERCERA. - APORTACIONES.

Para realizar las acciones o proyectos para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, se asigna una inversión de \$ 1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), cantidad que será ejercida por "EL MUNICIPIO", en su carácter de "EL EJECUTOR". Dicha cantidad se desglosa de la siguiente manera:

8PET15002493 \$ 1,000,000.00 (Un millón pesos 00/100 M.N.)

"LA DELEGACIÓN SEDESOL" aportará \$ 1,000,000.00 (Un millón pesos 00/100 M.N.), recursos federales que provienen del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social del Programa de Empleo Temporal para el Ejercicio Fiscal 2018.

"LA DELEGACIÓN SEDESOL" transferirá los recursos federales a favor de "EL EJECUTOR" por conducto de su representante legal, mediante cheque nominativo a nombre de "MUNICIPIO DE TOLUCA" como Instancia Ejecutora, por la cantidad mencionada. Dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad de los recursos según establece el calendario de gasto autorizado al Programa de Empleo Temporal para el Ejercicio Fiscal 2018 y a las autorizaciones administrativas correspondientes.

"EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y a los Lineamientos Operativos de la SEDESOL del Programa de Empleo Temporal 2018 y demás normatividad que los rige.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.



En caso de que por cualquier causa imputable a "EL EJECUTOR", el proyecto, obra o acción no se pueda realizar, se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que haya recibido, así como los rendimientos financieros que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales, siguientes al requerimiento que se le formule por "LA DELEGACIÓN SEDESOL", dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

"EL EJECUTOR" expedirá los recibos fiscales por cada aportación de recursos federales, mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos por la normatividad aplicable a la materia.

CUARTA. CUENTA BANCARIA.

"EL EJECUTOR" abrirá una cuenta bancaria productiva, y proporcionará a "LA DELEGACIÓN SEDESOL" la información relativa a la misma, en la cual incluirá el nombre del banco, sucursal, número de cuenta y titular de la cuenta, "EL EJECUTOR" se compromete a que en esa cuenta únicamente se depositarán los apoyos de Programa de Empleo Temporal, y a que sólo se manejará estos recursos, obligándose también a mantener el saldo en ceros a la conclusión de la acción o proyecto ejecutado.

"EL EJECUTOR" deberá reintegrar los recursos federales que no haya ejecutado a la conclusión de la acción o proyecto; así como los rendimientos que se hayan generado, de conformidad con lo señalado en la cláusula anterior.

QUINTA. DIVERSAS OBLIGACIONES.

"EL EJECUTOR", como Instancia Ejecutora de los recursos federales, tendrá además de las obligaciones que señalan las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal; los Lineamientos Operativos de la SEDESOL del Programa y los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano, las siguientes:

a) Utilizar el formato correspondiente, contenido en los Lineamientos Operativos de la SEDESOL para el Programa de Empleo Temporal vigentes, donde captará los datos de identificación de los nuevos solicitantes para actualizar el listado de beneficiarios en el SIIPET, informando de ello a la Delegación, la cual revisará si el solicitante participó en el Programa anteriormente; de no ser así, acordarán fecha en que se realizará el levantamiento del CUIS.

b) Llevar un estricto registro de los recursos recibidos y pagados, del avance físico de las acciones, obras o proyectos en ejecución, así como formular el acta de terminación de las mismas.

c) No podrá solicitar apoyos económicos de otros programas federales y/o estatales con el mismo propósito del proyecto o acción. Sólo serán aceptables otros apoyos de programas federales y/o estatales con la finalidad de complementar lo apoyado por el Programa de Empleo Temporal.

d) Informar a "LA DELEGACIÓN SEDESOL", mediante el formato establecido en los Lineamientos Operativos del PET vigentes, la ubicación de los predios que serán beneficiados a través de las obras y/o acciones ejecutadas en el marco del Programa de Empleo Temporal.

e) Vigilar que los beneficiarios no reciban más de 132 (ciento treinta y dos) jornales de acuerdo con lo señalado en los numerales 3.3 y 3.5.1 de las Reglas de Operación del Programa.

f) Vigilar que los beneficiarios cumplan con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las Reglas de Operación del Programa y presentar la documentación señalada en dicho ordenamiento.

g) Atender la solicitud de aclaración o reintegro que "LA DELEGACIÓN SEDESOL" le requiera.

h) Ejecutar el proyecto en estricto apego a los aprobado por "LA DELEGACIÓN SEDESOL" y de conformidad con la normatividad aplicable.

SEXTA. INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS.

"EL EJECUTOR" deberá seleccionar a los beneficiarios conforme a lo estipulado en Reglas de Operación y Lineamientos Operativos del Programa de Empleo Temporal 2018.

"LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora utilizará el Sistema de Información Integral del Programa de Empleo Temporal (SIIPET), para generar sus listas de asistencia y de pago. En caso de requerirlo "EL EJECUTOR" solicitará a la "LA DELEGACIÓN SEDESOL" la capacitación correspondiente al mismo.

SÉPTIMA. MECÁNICA OPERATIVA.

La instrumentación de las acciones o proyectos autorizados en los términos que establece el presente instrumento jurídico, se precisan en el Anexo Único, que forma parte integrante del mismo.

OCTAVA. INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

"EL EJECUTOR" formulará e integrará el expediente técnico de la acción, obra o proyecto a realizar, "LA DELEGACIÓN SEDESOL" será responsable de supervisar que el expediente técnico se integre conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

"EL EJECUTOR" conservará bajo su absoluta responsabilidad y custodia, por lo menos 5 (cinco) años, la documentación que se genere con motivo de la ejecución de la obra, proyecto o acción y entregará una copia de la documentación generada a "LA DELEGACIÓN SEDESOL". El no entregar copia del expediente a "LA DELEGACIÓN SEDESOL" puede ser causa de solicitud del reintegro de la totalidad del recurso federal aportado.

"EL EJECUTOR" proporcionará a las instancias de fiscalización correspondientes de control y auditoría, la información requerida, asimismo les otorgará las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias, ello aunado a la obligación que tendrá de brindar la información que "LA DELEGACIÓN SEDESOL" o la Unidad Responsable del Programa le soliciten.

NOVENA. RESPONSABILIDAD.

"EL EJECUTOR" será responsable de la captura electrónica de la información, así como de su envío y de actualizar la información referente a la operación del Programa, incluyendo presupuestos, períodos de pago, participación, avances físicos y ubicación geográfica de los proyectos, "LA DELEGACIÓN SEDESOL" deberá dar seguimiento a estas actividades.

SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



Delegación Federal de Sedesol en el Estado de México.
Acuerdo de Coordinación Núm. DEG-PET-014-2018

"EL EJECUTOR" deberá reportar trimestralmente a "LA DELEGACIÓN SEDESOL" los avances físico-financieros de los proyectos autorizados durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta.

"LA DELEGACIÓN SEDESOL" podrá verificar, de manera aleatoria, la aplicación de los recursos a las obras, proyectos o acciones que sean apoyados con los recursos liberados a "EL EJECUTOR", de manera física y/o documental, en caso de que "LA DELEGACIÓN SEDESOL" detecte información faltante será responsable de ejercer las acciones jurídicas y administrativas que correspondan.

"EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y Lineamientos Operativos de la SEDESOL del Programa de Empleo Temporal 2018.

En el caso de que los recursos federales que no se hubiesen destinado a los fines autorizados no se encuentren debidamente comprobados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, "EL EJECUTOR" deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) más los rendimientos financieros obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a "LA DELEGACIÓN SEDESOL" para su registro correspondiente.

DÉCIMA. NORMATIVIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan que para operar el Programa de Empleo Temporal se sujetarán a lo que establecen las Reglas de Operación, los Lineamientos Operativos de la SEDESOL del Programa y los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano y demás normatividad federal aplicable, así como los instrumentos normativos y técnicos que se derivan de estos últimos.

DÉCIMA PRIMERA. DIFUSIÓN.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

DÉCIMA SEGUNDA. CONTRALORIA SOCIAL.

"LAS PARTES" se comprometen a promover la participación de las personas beneficiarias del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Estas acciones se llevarán a cabo conforme a lo señalado en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal para el Ejercicio Fiscal 2018. Así mismo, "LAS PARTES" manifiestan que estas acciones deberán ser ajenas a cualquier partido político.

El Programa deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016 con el fin de promover y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el Esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

**DÉCIMA TERCERA. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.**

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a revisar cuando sea necesario su contenido, así como adoptar las medidas indispensables para establecer el enlace y la comunicación requerida con el fin de dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA CUARTA. TRANSPARENCIA.

Para hacer transparente el ejercicio de los recursos federales, "LAS PARTES" convienen en que las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo "EL EJECUTOR" sobre el Programa, proyectos, acciones, obras y, en su caso, servicios de desarrollo social apoyados con recursos parcial o totalmente federales, deberán mencionar la existencia de dicha aportación, para lo cual deberán adicionar, entre otros, el logotipo de LA SEDESOL y el nombre del Programa de Empleo Temporal en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados, tales como mamparas, templetos, gallardetes, posters, trípticos y similares. El logotipo deberá ser del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias participantes.

DÉCIMA QUINTA. ACCESO A LA INFORMACIÓN.

El presente instrumento es público de conformidad con los artículos 3 y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 23 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de las leyes antes citadas y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

En términos de lo dispuesto en la normatividad federal vigente en materia de protección de datos personales, la información que se considere como tal, será protegida y tratada bajo los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales.

En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros ajenos, parcial o totalmente la información sin autorización previa y por escrito del titular de la misma.

DÉCIMA SEXTA. SEGUIMIENTO.

"LA DELEGACIÓN SEDESOL" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las obras y/o acciones derivadas del presente Acuerdo, así como de los recursos federales que se aporten.

"EL EJECUTOR" deberá integrar un Expediente Técnico por cada obra, proyecto o acción, con la documentación técnica y comprobación justificativa que evidencie, que el proyecto se llevó a cabo con apego a la normatividad. "LA DELEGACIÓN DE LA SEDESOL" resguardará un ejemplar del Expediente Técnico para su consulta o futuras revisiones.

DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

Cada parte mantendrá inalterable su relación laboral con el personal que asigne para la ejecución de las acciones que se deriven del presente instrumento legal, por lo que no se establecerán nuevas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

relaciones de carácter civil, laboral o compromisos de ese orden con motivo de su celebración, y no se dará lugar a la figura de patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA OCTAVA. FISCALIZACIÓN.

Las acciones de control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula Tercera corresponderán al Órgano Interno de Control en la SEDESOL, a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA NOVENA. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Locales y/o Federales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 8.4 de las Reglas de Operación del Programa 2018.

Con estas acciones se preservan los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

VIGÉSIMA. CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que en caso de presentarse controversias que deriven de la operación, interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.

El presente Acuerdo podrá ser modificado o adicionado a petición expresa de cualquiera de "LAS PARTES" mediante escrito donde se establezca el objeto de las modificaciones o adiciones que se pretendan efectuar, mismas que una vez acordadas por "LAS PARTES", deberán formalizarse a través de la suscripción del convenio modificatorio respectivo, el cual formará parte integral del presente instrumento, y entrará en vigor a partir de su suscripción por "LAS PARTES".

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por "EL EJECUTOR" en el marco del presente Acuerdo de Coordinación dará lugar a la terminación anticipada del mismo. En este caso, "EL EJECUTOR" según lo determine "LA DELEGACIÓN SEDESOL" se obliga reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que no hubiesen sido devengados, más los rendimientos financieros que se hubieren generado; el reintegro deberá realizarlo "EL EJECUTOR" dentro de los siguientes 15 (quince) días naturales de que se notifique la obligación de reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



Delegación Federal de Sedesol en el Estado de México.
Acuerdo de Coordinación Núm. DEG-PET-014-2018

De igual forma, "LAS PARTES" de común acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, por causas justificadas, mediante el instrumento jurídico correspondiente, para lo cual "EL EJECUTOR" previo a la suscripción del Convenio de Terminación Anticipada, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales que no se hubiese destinado a los fines autorizados, más los rendimientos financieros que se hayan generado.

De los supuestos que se contemplan en esta cláusula "EL MUNICIPIO DE TOLUCA", en su carácter de Instancia Ejecutora, deberán remitir copia del reintegro a la "LA DELEGACIÓN SEDESOL" para su registro y comprobación correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente acuerdo no existe ningún vicio del consentimiento que pudiese implicar su validez.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.

El presente Acuerdo de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo en Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 04 de julio del 2018.

POR "LA DELEGACIÓN SEDESOL "

C. EVELYN OSORNIO JIMÉNEZ
LA DELEGADA DE LA SEDESOL EN EL
ESTADO DE MÉXICO

POR "EL MUNICIPIO"

C. FERNANDO ZAMORA MORALES
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUSTO NUÑEZ SKINFILL
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, MISMO QUE SUSCRIBEN LA DELEGACIÓN DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EL MUNICIPIO DE TOLUCA, CON VIGENCIA DEL 04 DE JULIO DEL 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



04 DE JULIO DE 2018

MUNICIPIO DE TOLUCA

\$1,000,000.00

SON: (UN MILLON PESOS 00/100 M.N.)

PAGO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

2-1-02-05-000

2-1-02-05-

ACREEDORES
DIVERSOS

MUNICIPIO DE
TOLUCA

\$1,000,000.00

1-1-02-03-0000

1-1-02-03-0001

BANCOS

BANCO
SANTANDER,
S.A. CUENTA
65505205590.-
PROGRAMA

\$1,000,000.00

\$1,000,000.00

\$1,000,000.00

JJMC

JJMC

LYJM

PETINV

15776